MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO CONTRATOS

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
PN MEVAL SA MC 003 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o en consorcio o unión temporal, que estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía cuyo objeto es:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

LOTE 1: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ESTACIONES DE POLICÍA MANRIQUE, SAN JAVIER Y LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

LOTE 2: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6 Y GIANT, ESTACIONES DE POLICÍA CONCORDIA, TAMESIS, SAN RAFAEL, SANTO DOMINGO, TOLEDO, SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 48 No. 45 – 58, Medellín, Antioquia

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Toda comunicación (observaciones, consultas, explicaciones, aclaraciones, entrega de documentos, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, deberán realizarse a través de la plataforma del SECOP II. Así mismo la Entidad únicamente aceptará y tendrá como válidas las comunicaciones que se reciban a través del SECOP II; a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II a lo cual el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a meval.ofcon@policia.gov.co, teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 PM a 05:00. PM de lunes a viernes.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

LOTE 1: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ESTACIONES DE POLICÍA MANRIQUE, SAN JAVIER Y LAS DEMÁS*

UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

LOTE 2: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6 Y GIANT, ESTACIONES DE POLICÍA CONCORDIA, TAMESIS, SAN RAFAEL, SANTO DOMINGO, TOLEDO, SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, ($5.850.427.365) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE 1: TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.018.250.000).

LOTE 2: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.832.177.365)

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO" EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) CORRESPONDE A LA SUMA DE: **LOTE 1 (Accesibilidad A1):** CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 185.060.736,38), y **LOTE 2 (Accesibilidades A1, A2, A3, A4, A5):** NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 966.931.419,60). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MEVAL	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	10	1	$1.868.250.000	$1.868.250.000
	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02	MEVAL	(MEVAL) MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA MANRIQUE	10	1	$ 750.000.000	$ 750.000.000
	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02	MEVAL	(MEVAL) MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA SAN JAVIER	10	1	$ 400.000.000	$ 400.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.018.250.000

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DEANT	DEANT MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - ESTACIÓN DE POLICÍA SAN RAFAEL	10	1	$ 350.000.000	$ 350.000.000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DEANT	DEANT MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - ESTACIÓN DE POLICÍA SANTO DOMINGO	10	1	$ 400.000.000	$ 400.000.000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DEANT	DEANT MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - ESTACIÓN DE POLICÍA TOLEDO	10	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DEANT	DEANT MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL COMAND PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS	10	1	$ 400.000.000	$ 400.000.000
	A-02-02-02-005-004	DEANT	DEANT MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL	10	1	$ 550.000.000	$ 550.000.000

	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA				
	02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DINCO Y GIANT	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION	10	1	$ 32.177.365	$ 32.177.365
	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02	DEANT	(DEANT) MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ESTACION DE POLICIA CONCORDIA	10	1	$ 400.000.000	$ 400.000.000
	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02	DEANT	(DEANT) MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ESTACION DE POLICIA TAMESIS	10	1	$ 400.000.000	$ 400.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 2.832.177.365

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 6726 del 18/02/2025 para el LOTE 1 y Nro. 6626 del 18/02/2026 para el LOTE 2, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

La Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto". (Negrilla fuera de texto)

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante." (subrayado negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 *"REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL"* versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "*REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES*", el cual contiene intrinseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)". (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

6. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el desarrollo de este tipo de mantenimientos se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en las instalaciones policiales de la jurisdicción, sin embargo, por la naturaleza propia de las edificaciones vetustas y construidas con sistemas estructurales, no estructurales diferentes y en épocas diversas, hacen que el proceso de estimación de actividades y cantidades de mantenimiento, se soporte inicialmente en la estipulación de manera formal de las necesidades de mantenimiento por parte de la unidad policial, para luego continuar con un procedimiento de medición en sitio, sin ningún tipo de apique, muestreo o procedimiento invasivo, por parte de un profesional en el ámbito técnico, razón por la cual, se requiere una forma de ejecución con actividades de mantenimiento establecidas, pero cantidades indeterminadas, es decir tracto sucesivo, con el fin de cubrir las necesidades de infraestructura en el momento y en contexto, y evitar así formas de ejecución rígidas que impidan su atención.

Por otro lado, y en aras de mantener un alto grado de control se requiere una supervisión técnica detallada de las actividades de mantenimiento finalmente ejecutadas por el contratista y requeridas para satisfacer la necesidad expuesta por la unidad policial (actividades y cantidades finales), es decir, no se podrán pagar actividades parciales por necesidad: modelo necesidad totalmente terminada - necesidad tramitada para pago. Dichas actividades deberán coincidir con lo evidenciado en sitio de acuerdo con la inspección técnica realizada, y los formatos deberán estar firmados, en concordancia con lo establecido en el procedimiento y este proceso contractual.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el **Formulario *"PROPUESTA ECONÓMICA"* del Apéndice No. 2 "APÉNDICE TÉCNICO".**

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna a los requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo por edificación, revisado y aprobado por el supervisor técnico del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la presente vigencia.

Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas objeto de la presente contratación, se adelantará el siguiente procedimiento, así:

6.1 INICIO DE LA EJECUCIÓN: a partir de la Matriz de Priorización Técnica de Bienes Inmuebles[1] de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO de la vigencia anterior establecida en el procedimiento 1LF-PR-0033 "*REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL*" versión 5 del 21/12/2024, se deberá realizar la reunión para la socialización de las instrucciones en el marco del inicio de la ejecución del contrato.

Esta reunión de instrucciones deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora, con los parámetros y plazos estipulados en el contrato.

Los integrantes mínimos para la reunión podrán ser:

- ✓ Comandante de la unidad con o sin delegación del gasto o quien sea delegado.
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con y sin delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces o infraestructura o logístico (según corresponda) de la unidad con y sin delegación del gasto.
- ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).
- ✓ Representante Legal del contratista.

En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas:

a. Aspectos Contractuales:
Aspectos generales del contrato, cronograma de ejecución presupuestal del contrato, recomendaciones sobre requisitos para asignación de turno de pago, y presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda, aspectos generales para los comités de seguimiento al contrato de obra.

b. Aspectos Técnicos:
Unidades de mayor priorización, cronograma de visitas técnicas, forma de ejecución, línea de tiempo y programación de ejecución, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, restricciones, recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances de obra.

c. Aspectos Económicos:
Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina y pago de impuestos, en el marco del proceso contractual.

d. Aspectos Jurídicos:
Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:
En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota: aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato.

6.2 VISITAS TÉCNICAS PARA DIAGNÓSTICO INICIAL: el contratista en coordinación con el apoyo administrativo de la Unidad y el Supervisor Técnico deberá realizar las visitas técnicas a las unidades adscritas a la unidad de

acuerdo al cronograma aprobado en la reunión de instrucciones de Inicio del contrato. Dichas visitas no generarán costos adicionales al contrato. El Contratista tendrá para **LOTE 1:** hasta veinte (20) días y para **LOTE 2**: hasta veinte (20) días calendario a partir de la fecha de realización y aprobación del acta de inicio, para visitar las unidades con mayor priorización y presentar en el comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 los documentos asociados a las actividades en los formatos **1LF-FR-0129** ***"IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD"*** **y 1LF-FR-0207** ***"ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"*** **del Apéndice No. 2.**

6.3 PRIMER COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: LOTE 1: hasta quince (15) días y para **LOTE 2**: hasta veinte (20) días calendario después de establecida y aprobada el acta de inicio, el comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 deberá ser realizado. Este comité deberá ser programado, convocado y liderado por la unidad ejecutora, a través del apoyo administrativo adscrito al Grupo de Bienes Raíces o Infraestructura de la unidad ejecutora con los parámetros y plazos estipulados en este proceso contractual. Los integrantes del comité son:

- ✓ Comandante de la unidad con y sin delegación del gasto o quien sea delegado
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con y sin delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces de la unidad con y sin delegación del gasto
- ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).
- ✓ Representante Legal del Contratista
- ✓ Residente de Obra del Contrato de Mantenimiento
- ✓ Residente HSEQ del Contrato de Mantenimiento

El comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 se establecerá de acuerdo a los parámetros establecidos para este proceso contractual, con el fin de desarrollar los siguientes temas:

a. Aspectos Técnicos:
Programación de mantenimiento ajustada con la línea de ejecución contractual, órdenes de trabajo con actividades de mantenimiento especificas por necesidades y por frente de trabajo, determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Esta programación deberá contener las necesidades a intervenir por periodo de ejecución, especificando fechas de inicio y fin programadas, y los valores para cada una, tal que cumpla la meta para cada periodo, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan.

b. Aspectos Económicos:
Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal a laborar en obra, metodología de pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones.

c. Aspectos Jurídicos:
Plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar; Revisión de elementos de protección personal y lista de herramientas o equipos a utilizar, cumplimiento normativo laboral, ambiental y SST. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

d. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:
En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento (programación) en el comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista podrá iniciar labores de mantenimiento de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el

contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento que deberá ser informado por los supervisores para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio que haya a lugar.

Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones)[2] dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos en el contrato, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de esta urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.

6.4 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES: los señores comandantes y/o Jefes de las unidades o funcionarios delegados y/o supervisor técnico que se encuentren adscritos a las unidades objeto del contrato deberán establecer la necesidad o necesidades a incluir en el plan de mantenimiento, indicando claramente el lugar específico y descripción de la problemática a intervenir, así como quien generó dicha necesidad en el inmueble. Dicha información deberá presentarse ante el comité de seguimiento al contrato de obra en el **Formato 1LF-FR-0129 *"IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD"* del Apéndice No. 2** revisada y aprobada con la firma del Comandante y/o Jefe de la unidad o dependencia generadora de la necesidad.

El apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá consolidar las solicitudes de necesidades por reparar y/o solucionar realizadas en el **Formato 1LF-FR-0129 *"IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD"* del Apéndice No. 2.** Dichas solicitudes deberán reposar en la carpeta del proceso contractual. Así mismo, se deberá asignar un número de consecutivo dentro del proceso, y enviar una copia por medio físico o electrónico al Supervisor Técnico de las solicitudes debidamente diligenciadas con veinte (20) días calendario antes del siguiente comité de seguimiento al contrato de obra. Finalmente, el Supervisor Técnico contará con cinco (5) días calendario a partir de su recepción para revisar estas solicitudes y dar trámite por medio físico o electrónico ante el contratista las mismas para realizar la respectiva evaluación de intervención y costo de acuerdo a parámetros y plazos establecidos para la presente contratación. Las solicitudes que no cumplan con los parámetros establecidos en el contrato y/o en la normatividad vigente, no serán tenidas en cuenta.

6.5 PRESENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICULAR Y ORDEN DE TRABAJO: el contratista deberá presentar ante la supervisión técnica una respuesta donde se establezca el tipo de mantenimiento a realizar, con un presupuesto que incluya los ítems requeridos para el mantenimiento particular y las correspondientes cantidades, precios unitarios según accesibilidad y valor total, según lo establecido en el contrato, con la programación de obra correspondiente. Dicha información deberá ser presentada en el **Formato 1LF-FR-0207 *"ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"* del Apéndice No. 2**, para la revisión de la supervisión y trámite ante el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente para autorizar su ejecución. (Las visitas y presupuesto de mantenimiento no generarán costos adicionales).

6.6 RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA NECESIDAD PARTICULAR: realizadas las actividades de mantenimiento particulares asociadas a la reparación y/o solución de la necesidad identificada del plan de mantenimiento actual o de la actividad extraordinaria, el contratista presentará para revisión y autorización del apoyo administrativo, supervisor técnico, Comandante o Director de la unidad sin delegación del gasto y/o el

ordenador del gasto. Dicha información deberá ser presentada en el **Formato 1LF-FR-0208** ***"RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"*** **del Apéndice No. 2**, con las actividades finales ejecutadas, incluyendo los adicionales, actividades extraordinarias y/o modificaciones del contrato requeridas para llevar a cabo dicha intervención. Esta información será el soporte para indicar finalmente lo ejecutado del plan de mantenimiento en el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente.

6.7 COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: terminado el periodo de ejecución de treinta (30) días calendario del plan de mantenimiento actual, se programará la reunión de comité de seguimiento al contrato de obra, convocada y liderada por el supervisor técnico de la unidad ejecutora del contrato, o en su defecto por el Grupo Bienes Raíces, con los integrantes miembros de este comité, de acuerdo a los parámetros establecidos para la ejecución del contrato, con el fin de tratar los temas relacionados a continuación:

a. **Aspectos Generales:**
Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento, decisiones tomadas)

b. **Aspectos Técnicos:**
Plan de Mantenimiento periodo ejecutado (% avance de obra ejecutado vs programado de acuerdo a la línea de ejecución contractual; actividades ejecutadas; adicionales, actividades extraordinarias, modificaciones, observaciones y novedades informadas); Plan de Mantenimiento de los cortes siguientes con las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Este plan deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos treinta (30) días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación será considerado como un incumplimiento parcial.

c. **Aspectos Económicos:** Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal que se encuentre laborando en la obra, pago de nómina, pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones y novedades informadas.

d. **Aspectos Jurídicos:**
Cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo; observaciones y novedades informadas. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

e. **Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:**
En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento del corte siguiente en el comité de seguimiento al contrato de obra mediante la firma del acta del comité y el **Formato 1LF-FR-0207** ***"ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"*** **del Apéndice No. 2,** el contratista podrá iniciar labores de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento parcial que deberá ser informado por los supervisores para el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar. Así mismo, el apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá asignar número de consecutivo, consolidar y harán reposar en la carpeta del proceso contractual las ordenes de trabajo realizadas en el **Formato 1LF-FR-0207** ***"ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"*** **del Apéndice No. 2** del plan de mantenimiento o de las actividades de mantenimiento extraordinarias.

Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos para la presente contratación, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia manifiesta que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de una urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.

Nota 4: dentro de los cinco (05) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO". Así mismo, se hace referencia que el contratista puede en cualquier caso realizar la presentación de las actividades asociadas al plan de mantenimiento en una o más actas, siempre igualando o superando la meta de ejecución presupuestal para el periodo específico.

6.8 PLANES DE MANTENIMIENTO POR CICLOS: los numerales 4, 5, 6 y 7 serán cíclicos durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de mismo.

6.9 CIERRE DE LA EJECUCIÓN: finalmente la ejecución del contrato termina con la ejecución del 100 % del presupuesto en actividades de mantenimiento contempladas contractualmente y las cuales son presentadas en el comité final de obra, en el cual se tratarán los siguientes temas:

a. **Aspectos Generales:**
Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento).

b. **Aspectos Técnicos:**
Plan de Mantenimiento Global y Balance General (% avance de obra ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías) y el informe de reevaluación proveedores.

c. **Aspectos Económicos:**
Certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de reevaluación proveedores.

d. **Aspectos Jurídicos:**
Informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo y el informe de reevaluación proveedores.

e. **Conclusiones:**
En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato. Los incumplimientos serán adelantados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional.

Nota: dentro de los siete (07) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra final el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago, previo cumplimiento de los requisitos, ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO", aclarando que debe hacerse dentro de la vigencia.

7. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de (**180**) días para cada uno de los lotes, días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento

(Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **LOTE 1:** ciento ochenta (**180**) días y **LOTE 2** ciento ochenta (**180**) días calendario, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

LOTE 1:

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	15.00%	35.00%	55.00%	75.00%	95.00%	100.00%	100.00%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	10	180

LOTE 2:

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	15.00%	35.00%	55.00%	75.00%	95.00%	100.00%	100.00%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	10	180

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **LOTE 1**: veinte **(20)** días y **LOTE 2:** veinte **(20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir y el periodo 6 que contempla diez (10) días, los cuales son los restantes para la terminación del contrato.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129** ***"IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD"*** **del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Se debe tener en cuenta la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en el cronograma del presente proceso de contratación el cual se encuentra en el SECOP II, TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanaciones, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá deben realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA***

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

LOTE 1: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ESTACIONES DE POLICÍA MANRIQUE, SAN JAVIER Y LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

LOTE 2: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6 Y GIANT, ESTACIONES DE POLICÍA CONCORDIA, TAMESIS, SAN RAFAEL, SANTO DOMINGO, TOLEDO, SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

POR UN VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, ($5.850.427.365) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE 1: TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.018.250.000).

LOTE 2: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.832.177.365)

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO" EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) CORRESPONDE A LA SUMA DE: **LOTE 1 (Accesibilidad A1):** CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 185.060.736,38), y **LOTE 2 (Accesibilidades A1, A2, A3, A4, A5):** NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 966.931.419,60). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SÍ	SÍ	Sin vigencia	NO	SÍ
Chile - Ley 1189 de 2008		SÍ	SÍ	Sin vigencia	NO	SÍ
Corea - Ley 1747 de 2014		SÍ	SÍ	Sin vigencia	NO	SÍ
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SÍ	SÍ	Sin vigencia	NO	SÍ
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Estados unidos mexicanos		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SÍ	SÍ	Sin vigencia	NO	SÍ
México						
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SÍ	No se establecieron umbrales	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	No se establecieron umbrales	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	No se establecieron umbrales	NO	SÍ
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Israel Ley 1841 de 2017		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte Ley 2067 de 2020		SÍ	SÍ	Sin vigencia	NO	SÍ
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales

10. CONVOCATORIA:

Podrán participar en le presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Nota 1: Para los oferentes extranjeros se debe verificar los requisitos solicitados en el presente pliego.

11. LIMITACIÓN A MIPYME

En Atención de la cuantía del proceso no se surtirá la etapa de limitación a Mipyme, NO CUMPLE con lo indicado en la Ley 1860 de 2021, ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

La oferta debe acreditar con la capacidad jurídica, técnica, financiera y económica solicitada en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica, jurídica y económica, (Decreto 1082 del 25/05/2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* Título I *"Contratación Estatal"*, Capítulo 2 *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"*, Sección 1 *"Modalidades de Selección"*, Subsección 2 *"Selección Abreviada"*,

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley.

CRONOGRAMA	
Aviso de convocatoria, y estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del proyecto pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Visita voluntaria **(si aplica en el proceso)**	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán realizar observaciones si así lo consideran al proyecto Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompraeficiente.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración en los términos de la Ley 1755 de 2015, o aquellas que la modifiquen. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026. El presente proceso no será limitado.

Respuesta Observaciones al pliego de condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Acto administrativo de apertura del Proceso	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Publicación del pliego de condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Plazo para manifestación de interés	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburra publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Los interesados en participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales entre otros, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso luego de la fecha del acto de apertura del proceso, conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, la manifestarán tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural, para lo cual además deberá manifestar mediante documento escrito, donde indique el lote que se va presentar. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés en el SECOP II (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes y en porcentaje de participación, y demás datos, de lo contrario no se tenida en cuenta. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II; para lo cual además deberá manifestar mediante documento escrito, donde indique el lote que se va presentar, de lo contrario, dicha manifestación se tendrá por no valida. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente, las demás manifestaciones donde se registre alguna participación de estos, no será tenida en cuenta. La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones, La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos. No será tenida en cuenta
Realización del sorteo	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburra publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, el Jefe de la entidad o su designado podrá dar paso al AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la calle 48 no. 45-58 Piso 2° - Sala de Juntas del Área de Contratación para seleccionar los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia." (texto en comillas tomado del original) Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II La Audiencia podrá realizarse con medios electrónicos, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la telepresencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad. De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y

	escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana. Los interesados en participar en la audiencia de sorteo de igual formas los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal www.colombiacompraeficiente.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** La entidad podrá enviar el link vía SECOP II, previamente para que los interesados se conecten utilizando las herramientas tecnológicas. 1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una numero o código que perita identificar a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo a l numero o código asignada para que uno a uno se acerque a la mesa el numero o código, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar número o código correspondiente de acuerdo al orden asignado. Nota: LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, podrá designar un funcionario o ciudadano para que verifique o saque número o código de los oferentes que manifestaron interés. Nota 2: durante audiencia de sortero no se resolverán observaciones presentadas al proceso, pues estas se resolverán de acuerdo al cronograma del proceso. Nota 3: LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, realizara el sortero para cada lote del presente proceso.
Publicación de la lista de precalificados	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo, desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. NOTA 1. Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2. No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Plazo máximo para expedir adendas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburra publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en la sección 2, subsección 2, articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
Presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Apertura de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026. La Policía Metropolitana del Valle de Aburra publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Firma del Contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II, proceso PN MEVAL SA MC 003 2026.

NOTA 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. **La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:** proyecto pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso, podrán ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompraeficiente.gov.co; igualmente podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicado en la calle 48 Nro. 45-58, en la ciudad de Medellín en el horario de lunes a viernes de 07:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas. Los Pliegos de Condiciones no tienen costo alguno.

Aviso de convocatoria desarrollado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
NIT. 800.140.985-1

Elaborado por: IJ. Deiber Bejarano Valencia – Analistas de Estudios Previos MEVAL
Elaborado por SI. Juan Carlos Pérez Rico Responsable de Estudios Previos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Sustanciador Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: IJ. Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Area Administrativa MEVAL (E)
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 05/03/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\5. MENOR CUANTIA\PN MEVAL SA MC 003 2026

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA